

PASOS FUNDAMENTALES A SEGUIR PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO DERIVADAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS de las Categorías: Celador, Operario de Servicios, Fisioterapeutas, Enfermero/a especialista (Matronas), T.S.Laboratorio, T.S. en Imagen para el Diagnóstico, T.S Anatomía Patológica y Auxiliar Administrativo. AÑO 2013.

1. Se han de **recopilar previamente las convocatorias** y proceder a su **lectura**.
2. Posibilidad de consultar el **Portal de Salud de Castilla**, que se encuentra **permanentemente actualizado** (www.saludcastillayleon.es/profesionales/es).
3. **El modelo de solicitud** se encuentra en el Portal mencionado.
4. La acreditación de los méritos se llevará a cabo con el original o copia del documento (**NO ES NECESARIA COPIA COMPULSADA**).
5. **El plazo** que se concede en todas las Resoluciones es de **20 días naturales**, desde el día siguiente a su publicación en el BOCyL.
6. Posibilidad de **inscribirse en todas la Áreas en que se desee**, tanto de Primaria como Especializada, tanto para nombramiento del artículo 4.2.a) (nombramientos largos) como en el 4.2.b) (nombramientos cortos) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.
7. **Se puede inscribir en más de una categoría** (siempre que se reúnan los requisitos). Eso sí debe presentar una solicitud por cada categoría.
8. Los actuales **integrantes de las “BOLSAS CERO”** pueden **presentar instancias** de participación en las bolsas que se abran.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES, según el tipo de convocatorias que se indican:

1. Convocatorias para la CONSTITUCIÓN de la bolsa de empleo PENDIENTES.

Celador, Operario de Servicios, Fisioterapeutas, Enfermero/a especialista (Matronas), T.S.Laboratorio, T.S.Imagen para el Diagnóstico, T.S Anatomía Patológica y Auxiliar Administrativo.

2. Convocatorias para la APERTURA de la bolsa de empleo NUEVOS INTEGRANTES Y para APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS por los candidatos PARTICIPANTES DE LA CONSTITUCIÓN.

Celador, Operario de servicios, Fisioterapeutas, enfermero/a especialista (Matronas), T.S.Laboratorio, T.S.Imagen para el Diagnóstico, T.S Anatomía Patológica y Auxiliar Administrativo.

1. CONVOCATORIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PENDIENTES

***¿Quiénes pueden participar en estas convocatorias?**

En estas convocatorias **ÚNICAMENTE** podrán participar:

Los aspirantes que **se relacionen en el Anexo** correspondiente, que son los **admitidos al proceso selectivo** del que va a derivar la bolsa.

Éstos son los que participaron por el turno libre y de personas con discapacidad, que no hayan superado el proceso selectivo y que no hubieran indicado en la solicitud de participación al proceso selectivo el deseo de no participar en la bolsa de empleo.

***¿Qué documentación han de presentar?:**

- **Solicitud** (según modelo publicado).
- **Fotocopia** acreditativa de los **méritos** hasta la fecha que se indica en la Resolución.

Aquellos que fueron **bareados por el Tribunal Calificador**, no han de aportar la documentación acreditativa de los méritos. (salvo lo que se disponga en las Resoluciones de apertura y actualización de méritos)

- **Fotocopia** de la **titulación requerida** o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido.

Importante: Quienes como consecuencia de la publicación posterior de las resoluciones “APERTURA” de bolsas, tengan méritos hasta el 31 de enero de 2013, podrán presentar, junto a la solicitud, todos los méritos, en lugar de presentar solicitud con méritos hasta la fecha que indica el proceso selectivo y posteriormente adjuntar documentación de los méritos hasta el 31/1/2013.

***¿Que méritos se valoran?**

Se valoran los **méritos** que figuran en **las bases del proceso selectivo** del que deriven.

***¿Hasta qué fecha se valoran los méritos?**

Hasta le fecha que se indica en las bases del proceso selectivo. Se especifica en la Resolución que se publica.

En cuanto a la **formación**, si las bases recogen el **límite de 10 años**, no se han de aportar aquellos que estén fuera de este periodo. No serán objeto de valoración.

***¿Cuál es el plazo que se concede? :**

Veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

***¿Dónde se puede presentar la solicitud y documentación?**

En los Registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

*** ¿ A quién dirigir la solicitud y documentación?.**

Al organismo que se indica en la Resolución correspondiente (**Gerencia de Salud de Área..... Dirección General de Recursos Humanos**).

*** ¿Cuántas Áreas se pueden solicitar? ¿Una o varias?**

Se podrá solicitar estar inscrito en **una, varias o todas las Área de Salud**, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Primaria y/o Especializada que desee, tanto para los nombramientos contemplados en el **artículo 4.2.a) (nombramientos largos) como en el 4.2.b) (nombramientos cortos)** de la Orden SAN/398/2010.

Dependiendo de la categoría, se podrán especificar **Áreas**. (Ver en cada Resolución).

2. CONVOCATORIAS PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE EMPLEO A NUEVOS INTEGRANTES Y PARA APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS POR LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES DE LA CONSTITUCIÓN.

***¿Quiénes pueden participar en estas convocatorias?**

Hay un doble tipo de participantes:

- a. **NUEVOS CANDIDATOS**. Los que NO pudieron participar en la CONSTITUCIÓN de la bolsa derivada del proceso selectivo.
- b. **PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA**: pueden participar a los solos efectos aportación de nuevos méritos hasta el 31/1/2013, a excepción de la formación (cuando así se limite en el respectivo proceso selectivo).

***¿Qué documentación han de presentar?:**

NUEVOS CANDIDATOS:

- **Solicitud** (según modelo publicado)
- **Fotocopia** acreditativa de los **méritos** hasta la fecha que se indica en la Resolución.
- **Fotocopia** de la **titulación requerida** o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido

PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA:

- **Fotocopia** acreditativa de los **méritos** hasta la fecha que se indica en la Resolución (**31 de enero 2013**), a excepción de la formación (cuando así se limite en el respectivo proceso selectivo)

Importante: Los participantes en la constitución de la bolsa que tengan méritos hasta el 31 de enero de 2013, podrán presentar junto a la solicitud inicial todos los méritos, en lugar de presentar solicitud con méritos hasta la fecha que indica el procesos selectivo y ahora adjuntar documentación de los méritos hasta el 31/1/2013.

***¿Que méritos se valoran?**

Se valoran los **méritos** que figuran en **las bases del proceso selectivo** del que deriven.

***¿Hasta qué fecha se valoran los méritos?**

Hasta el 31 de enero 2013. Se especifica en la Resolución que se publica.

En cuanto a la **formación**, si las bases recogen el **límite de 10 años**, no se han de aportar aquellos que estén fuera de este periodo. No serán objeto de valoración.

***¿Cuál es el plazo que se concede? :**

Veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

***¿Dónde se puede presentar la solicitud y documentación?**

En los Registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

*** ¿ A quién dirigir la solicitud y documentación?.**

Al organismo que se indica en la Resolución correspondiente (**Gerencia de Salud de Área..... Dirección General de Recursos Humanos**).

***¿Cuántas Áreas se pueden solicitar? ¿Una o varias?**

Los nuevos candidatos podrán solicitar estar inscritos en **una, varias o todas las Área de Salud**, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Primaria y/o Especializada que desee, tanto para los nombramientos contemplados en el **artículo 4.2.a) (nombramientos largos) como en el 4.2.b) (nombramientos cortos)** de la Orden SAN/398/2010.

Dependiendo de la categoría, se podrán especificar **Áreas**. (Ver en cada Resolución).
